



**N/REF:** SGE-DTU-23-019

**REF/DCE:** BCN-SEE-0303/2022

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).

**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en el informe remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, el Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet emite una solicitud de informe sobre una primera versión de la Propuesta de estudio referenciada en el asunto, que es revisada por la citada Demarcación de Carreteras. En esa revisión se encontraron algunas deficiencias, por lo que esta Demarcación de Carreteras propuso a ese Ayuntamiento celebrar una reunión para tratar el asunto.

Tras la citada reunión y después de distintos intercambios de información, según se desprende del citado informe, con fecha 09 de marzo de 2023 y número de registro de entrada REGAGE23e00014669058 en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, se recibe nueva propuesta de Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la Autovía B-20 a su paso por el término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), remitido por dicho Ayuntamiento.

Con fecha 23 de mayo de 2023, se recibe en esta Subdirección la documentación que conforma el expediente, en oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, con la conformidad del Jefe de la misma. No obstante, advertidas contradicciones en la delimitación de los ramales de la carretera afectada, se remite nueva versión corregida de los planos a esta Subdirección a través de vía electrónica, con fecha 19 de octubre de 2023.

Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo y Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), resolvió lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 18+445, ambas márgenes, y los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda, en término municipal de Santa Coloma de Gramenet**

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
Total folios: 14 (1 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02572EF296C080096C61BE48. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



(Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como **tramos urbanos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, los siguientes:
  - **Tramo urbano 1:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 17+350, ambas márgenes.
  - **Tramo urbano 2:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 17+350 y 18+075, ambas márgenes.
  - **Tramo urbano 3:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+075 y 18+445, ambas márgenes.
  - **Tramo urbano 4:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda.
- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 3 metros de los ramales de enlace de la misma, en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 8 metros de sus ramales de enlace, en todo el ámbito de estudio.

- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE, número 303, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 18+445, ambas márgenes, y los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda, en término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Con misma fecha 20 de diciembre de 2023, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña emite Oficio de remisión del anuncio de I.P. y solicitud de Informe al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.



**N/REF:** SGE-DTU-23-019  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).  
**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



Con misma fecha 20 de diciembre de 2023, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña emite Oficio de remisión de solicitud de Informe al “Departament de Política Territorial i Obres Públiques” de la Generalitat de Catalunya.

Con fecha 17 de enero de 2024, se recibe en esta Subdirección General informe favorable de la Diputació de Barcelona a la aprobación provisional de este Estudio, que resulta remitido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña con fecha 19 de enero de 2024, para su incorporación al expediente de información pública.

Con fecha 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet remite certificado de exposición pública, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2023, indicando que su texto íntegro se puso a disposición en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento con fecha 3 de enero de 2024 a fin de que, durante ese período de tiempo, cualquier persona física o jurídica pudiera formular las alegaciones que estimase oportunas, indicándose que no se han presentado alegaciones.

Con misma fecha 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet remite informe favorable a la aprobación provisional del presente Estudio.

Con fecha 27 de febrero de 2024, resulta remitido a esta Subdirección General de Planificación y Explotación el expediente de información pública de este expediente, con la indicación de que no se han presentado alegaciones al mismo en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, así como que hasta la fecha no se tiene constancia de informe del “Departament de Política Territorial i Obres Públiques” de la Generalitat de Catalunya en la citada Demarcación.

## 2. SITUACIÓN URBANÍSTICA

El planeamiento vigente en la ciudad de Santa Coloma de Gramenet proviene del Plan General Metropolitano de Barcelona, aprobado el 14 de julio de 1976, el cual preveía la redacción de figuras de planeamiento derivado y a la vez ha sido objeto de algunas modificaciones, como el Plan Especial del segundo cinturón y entorno, que define la traza de la futura B-20 a su paso por la ciudad, aprobado el 11 de diciembre de 1986.

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
Total folios: 14 (3 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFO02572EF296C080096C61BE48. Verificable en <https://sece.mitma.gob.es>



**N/REF:** SGE-DTU-23-019  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).  
**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



**Ilustración 1.** Ubicación general del ámbito del estudio.

A continuación, se detallan los distintos planes urbanísticos que tienen incidencia en el trazado de la vía o en la edificación que le da frente, todos ellos aprobados definitivamente con anterioridad a la aprobación de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según se recoge en la propuesta de Estudio remitido por el citado Ayuntamiento:

- Plan General Metropolitano de Ordenación Urbana de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, con fecha de aprobación 14 de julio de 1976. El objetivo del PGM es la ordenación urbanística del territorio que integraba la anterior Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, y que comprendía un total de 27 municipios.



**Ilustración 2.** Extracto del plano IX-18 del Plan General Metropolitano, relativo a la División General de Territorio según calificación urbanística en la zona del Estudio.

- Pla Especial del Marge Esquerre del Riu Besòs y Modificació de Pgm en l'àmbit del Pla Especial del Marge Esquerre del Riu Besòs, aprobado con fecha 27 de diciembre de 1988.

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
 FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
 Total folios: 14 (4 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFO002572EF296C080096C61BE48. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



- Pla Especial del Segon Cinturó Text Refós, aprobado con fecha 11 de diciembre de 1986, cuyo objeto incluye que ese segundo cinturón no se convierta en una barrera, mediante soterramiento del tronco en el tramo urbano de Santa Coloma, entre otros.
- Pla Especial Viari del II Cinturó de Ronda de Barcelona en el Tram Riu Besòs-Autopista A-19, con fecha de aprobación el 01 de octubre de 1987.
- Adequació d'alineacions i Modificació Puntual del Pe del II Cinturó, aprobado el 13 de diciembre de 1995.
- Modificació Del Pla General A Conseqüència Del Pla Especial Dels Barris Del Sector Singuerlín y el Pla Especial dels Barris del Sector Singuerlin, con fechas de aprobación, respectivamente, el 25 de noviembre de 1997 y el 17 de diciembre de 1997.
- Modificació Puntual del PGM a l'illa amb Ref. Territorial 40301 compresa entre els Carrers Baró, Mare de Déu dels Àngels, Av. Francesc Macià i Av. Pallaresa, con fecha de aprobación 21 de febrero de 2002.
- Pla Especial (PE-118) per a la Reordenació de Volums de l'avinguda Pallaresa N° 10-24, Carrer Baró N° 31-33 i Carrer Mare de Déu dels Àngels N° 32-44; con fecha de aprobación el 18 de mayo de 2005.
- Text Refós de la Modificació Puntual del PGM per la Modificació d'usos del Centre terciari i residencial de La Pallaresa, aprobado con fecha 08 de julio de 2005.
- Pla Director Urbanístic de les Àrees Residencials Estratègiques de l'àmbit del Barcelonès, aprobado el 13 de marzo de 2009.
- Modificació del Pla General Metropolità per a la Modificació de Zones Verdes i Delimitació de dos Sectors en Sól Urbà No Consolidat, als Municipis de Santa Coloma de Gramenet i Sant Adrià del Besòs, aprobado con fecha 13 de marzo de 2009.
- Modificació Puntual del "Text Refós de la Modificació Puntual del Pla General Metropolità per a la Modificació d'usos del Centre terciari i residencial de La Pallaresa", aprobado con fecha 26 de junio de 2009.
- Modificació Puntual de Pla General Metropolità per a la Construcció d'una Pista d'atletisme al Sector de Can Zam, aprobado el 17 de noviembre de 2010.
- Pla Especial de Modificació de l'ordenació de volums de l'edificació d'habitatge protegit al Carrer Doctor Ferran, 24 i Avinguda de La Pallaresa, 104, aprobado con fecha 16 de junio de 2011.
- Modificació del Pla General Metropolità per a l'adequació del Planejament a diversos equipaments educatius, con fecha de aprobación el 10 de abril de 2014.
- Modificació del Pla General Metropolità del Recinte Torribera i Entorn de Santa Coloma de Gramenet, con fecha de aprobación 13 de julio de 2015.



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

El artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece que:

1. *A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías y a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.*

[...]

2. *A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, los nudos viarios y cambios de sentido, las intersecciones, las vías de giro y los ramales tendrán la línea límite de edificación a 50 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada en cada caso.*

Asimismo, en el apartado 6 de dicho artículo se recoge que “*Donde distintas líneas límite de edificación se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde las intersecciones, nudos viarios, cambios de sentido, vías de giro y ramales, prevalecerá, en todo caso, la más alejada de la carretera, cualquiera que sea la carretera o elemento interviniente*”.

El Estudio remitido por la Demarcación recoge cuatro tramos susceptibles de ser considerados como urbanos, para los que la propia Demarcación procede a determinar de manera precisa sus p.k., dado que en la solicitud se representaban de manera aproximada:

- **Tramo 1:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 17+350, en ambas márgenes. Se trata de un tramo de autovía que discurre elevado en su inicio para salvar el río Besòs y va disminuyendo altura.
- **Tramo 2:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 17+350 y 18+075 en ambas márgenes de la B-20, que corresponde a un tramo de autovía que discurre soterrado, bajo el denominado parque Europa.
- **Tramo 3:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+075 y 18+445 de ambas márgenes, que discurre en trinchera, desde el parque Europa hasta el puente de acceso al recinto universitario de Torribera.
- **Tramo 4:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+445 y 18+875, en su margen izquierda únicamente, por el que discurre en trinchera, desde el puente de acceso al recinto de Torribera, hasta su entrada en el túnel de la sierra de Mosques d’Ase. Solo se consideran las parcelas situadas en la margen izquierda, por ser las únicas que tienen derecho a aprovechamiento, según el planeamiento anterior a la Ley 37/2015, de carreteras.

Adicionalmente, esta Autovía B-20 presenta otro tramo adicional, con las siguientes características:



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



- **Tramo 5:** En este tramo, ubicado entre los pp.kk. 18+875 y 19+120, por el que la carretera discurre en túnel bajo la sierra de Mosques d'Ase, hasta el barrio de Montigalà, en Badalona. Este último tramo discurre por Suelo **No Urbanizable**, por lo que **no será considerado como tramo urbano**.

Por su parte, el instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) proviene del Plan General Metropolitano de Barcelona, aprobado el 14 de julio de 1976, el cual preveía la redacción de figuras de planeamiento derivado y a la vez ha sido objeto de algunas modificaciones, como el Plan Especial del segundo cinturón y entorno, que define la traza de la futura B-20 a su paso por la ciudad, aprobado el 11 de diciembre de 1986. Se une a todo ello la distinta normativa urbanística recogido en el segundo punto de este informe.

Así, conforme con la documentación presentada, resultan de aplicación las distintas alineaciones o planos que resultan de aplicación, en función del tipo de calificación urbanística:

	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	ALINEACIÓN DE VIAL	ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA ESPECÍFICA	DISTANCIA A VIAL
<b>Fachada Norte</b>				
	7cE	equipamiento deportivo	X	
	7aE	equipamiento deportivo	X	
	7bC	equipamiento cultural	x	
	6b	espacio libre		
	18.1	residencial plurifamiliar		Según plano de ordenación
	18.3	residencial plurifamiliar		Según plano de ordenación
	18.2	espacio libre		
	6b	espacio libre		
	RF	residencial en hilera	X	Según plano de ordenación
	20a9sc	residencial plurifamiliar	X	Según normativa: 3 m
	18-HP	vivienda protección oficial	X	Según normativa: 3 m
	20a9m	residencial plurifamiliar	X	Según normativa: 3 m
	18-HP	vivienda protección oficial	X	Según normativa: 3 m
	7aD	equipamiento docente	X	
	6c	parque metropolitano		
	7cT	equipamiento metropolitano		Según plano de ordenación
	9	protección sistemas generales		
<b>Fachada Sur</b>				
	13b	residencial en densificación urbana	X	
	13bp	residencial en densificación urbana	X	
	13bm	residencial en densificación urbana	X	
	7aD	equipamiento docente	X	
	13bm	residencial en densificación urbana	X	
	13bucv	residencial en densificación urbana	X	
	13b	residencial en densificación urbana	X	
	18-HP	vivienda protección oficial	X	
	13b	residencial en densificación urbana	X	
	6b	espacio libre		
	7aD	equipamiento docente	X	
	7aE	equipamiento deportivo	X	
	7a	equipamiento actual	X	
	9	protección sistemas generales		
	6b	espacio libre		
	6c	parque metropolitano		

**Ilustración 3.** Extracto del Estudio presentado por el Ayuntamiento, relativo a las alineaciones de aplicación en función del tipo de calificación urbanística.

Debe tenerse en cuenta que, de la documentación aportada, se deduce que la aplicación de la distancia actualmente prevista en el artículo 33 de la vigente Ley de Carreteras supondría la afectación o la imposibilidad de materializar al aprovechamiento urbanístico de los tramos indicados.

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
 FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
 Total folios: 14 (7 de 14) - Código Seguro de Verificación: MFO02572EF296C080096C61BE48. Verificable en https://sede.mtma.gob.es



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



Asimismo, en los planos presentados por el Ayuntamiento se lleva a cabo la distinción de las distintas figuras de planeamiento que resultan de aplicación para cada parcela, conforme con la codificación recogida en su Estudio.

A la vista de todo lo anterior, **a través del presente estudio se pretende la delimitación de los citados tramos urbanos, así como la reducción de la línea de limitación en la Autovía B-20**, entre los pp.kk. 16+975 al 18+445, ambas márgenes, y los pp.kk. 18+445 al 18+875, margen izquierda, en el término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), proponiéndose la ubicación de la línea conforme con la alineación oficial prevista en planeamiento vigente previo a la entrada en vigor de la actual Ley de Carreteras, recogidos en el anejo 1 (planos) adjunto a este informe y los vértices georreferenciados plasmados en los mismos.

Asimismo, para la posición de la línea límite se han tenido en cuenta las separaciones sobre los límites de parcela o volumetrías específicas establecidas en ese planeamiento para cada calificación urbanística, así como la distancia respecto de la arista exterior de la calzada para la línea límite de edificación establecida en las leyes anteriores a la Ley 37/2015, de carreteras.

Por su parte, en aquellas parcelas donde el planeamiento actual y anterior a la Ley 37/2015 no permite edificar no se propone ninguna reducción de la línea límite de edificación, aplicándose lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre.

Con todo lo anterior, la citada Demarcación de Carreteras **nada objeta** a la reducción de la línea límite de edificación propuesta por el Ayuntamiento.

No obstante, hay que mencionar el caso específico de las parcelas calificadas como 7a del tramo 3, margen derecho, que se pueden observar en el plano 3.03; donde la reducción de la línea límite se ajusta a lo mencionado anteriormente pero también se tiene en cuenta la protección de la carretera actual. Concretamente, el planeamiento previo a la Ley 37/2015 permitía edificar a límite de parcela, para esas dos parcelas (de titularidad municipal) adyacentes al ramal de entrada de la autovía, donde una parte de ese ramal es de titularidad estatal. Justamente la zona de dominio público de esa parte del ramal queda por detrás del límite de parcela, por lo que se ha considerado ajustar la línea límite de edificación a la zona de dominio público, en lugar de reducirla hasta el límite de parcela.

Por otro lado, la Demarcación de Carreteras del Estado, advertidas imprecisiones en la delimitación de los ramales de la B-20, procede a la remisión vía electrónica de nueva versión corregida de los planos, remitidos a esta Subdirección con fecha 19 de octubre de 2023.

#### 4. INFORME

La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece en su artículo 48.1:





**N/REF:** SGE-DTU-23-019  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).  
**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



1. En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de Red de Carreteras del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía.

La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente ley.

Para poder establecer una nueva línea límite de edificación diferente a la establecida con carácter general en el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Los terrenos colindantes con la carretera deberán estar clasificados como urbanos por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico (Art. 47.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras).
- El planeamiento urbanístico de aplicación en el ámbito objeto del estudio previamente existente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, debe permitirlo.

Se propone delimitar como **tramos urbanos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, los siguientes:

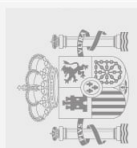
- **Tramo 1:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 17+350, ambas márgenes.
- **Tramo 2:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 17+350 y 18+075, ambas márgenes.
- **Tramo 3:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+075 y 18+445, ambas márgenes.
- **Tramo 4:** margen **izquierda** de la Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+445 y 18+875.

Ninguno de los tramos reúne las condiciones para ser considerados una travesía.

La **línea límite de edificación** estaría establecida conforme al planeamiento vigente del término municipal de Santa Coloma de Gramenet previo a la actual Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según la representación en los planos incluidos en el Anejo 1 a este estudio, que incluye además las coordenadas georreferenciadas de los vértices.

El borde exterior de la **zona de dominio público** estaría, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de carreteras, a 8 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 3 metros de los ramales de enlace de la misma, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación.

El borde exterior de la **zona de servidumbre** estaría, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de carreteras, a 25 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 8 metros de sus ramales de enlace, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación.



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



### Tramitación de información pública.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE, número 303, Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 18+445, ambas márgenes, y los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda, en término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Con misma fecha 20 de diciembre de 2023, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña emite Oficio de remisión del anuncio de I.P. y solicitud de Informe al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Con misma fecha 20 de diciembre de 2023, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña emite Oficio de remisión de solicitud de Informe al "Departament de Política Territorial i Obres Públiques" de la Generalitat de Catalunya.

Con fecha 17 de enero de 2024, se recibe en esta Subdirección General informe favorable de la Diputació de Barcelona a la aprobación provisional de este Estudio, que resulta remitido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña con fecha 19 de enero de 2024, para su incorporación al expediente de información pública.

Con fecha 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet remite certificado de exposición pública, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2023, indicando que su texto íntegro se puso a disposición en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento con fecha 3 de enero de 2024 a fin de que, durante ese período de tiempo, cualquier persona física o jurídica pudiera formular las alegaciones que estimase oportunas, indicándose que no se han presentado alegaciones.

Con misma fecha 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet remite informe favorable a la aprobación provisional del presente Estudio.

Con fecha 27 de febrero de 2024, resulta remitido a esta Subdirección General de Planificación y Explotación el expediente de información pública de este expediente, con la indicación de que no se han presentado alegaciones al mismo en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, así como que hasta la fecha no se tiene constancia de informe del "Departament de Política Territorial i Obres Públiques" de la Generalitat de Catalunya en la citada Demarcación.

A la vista de todo lo anterior, dado que no se han presentado alegaciones ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ni ante el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, que el citado Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona han emitido informe favorable a la aprobación provisional del presente Estudio y que la Generalitat de Catalunya no ha emitido informe de



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET.



disconformidad en el plazo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, **procede la continuación del procedimiento y la propuesta de aprobación definitiva en el mismo sentido que la aprobación provisional.**

## 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y en base al artículo 48 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se propone lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 18+445, ambas márgenes, y los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda, en término municipal de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramos urbanos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, los siguientes:
    - **Tramo urbano 1:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 16+975 y 17+350, ambas márgenes.
    - **Tramo urbano 2:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 17+350 y 18+075, ambas márgenes.
    - **Tramo urbano 3:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+075 y 18+445, ambas márgenes.
    - **Tramo urbano 4:** Autovía B-20, entre los pp.kk. 18+445 y 18+875, margen izquierda.
  - Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 3 metros de los ramales de enlace de la misma, en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros del tronco de la Autovía B-20 y a 8 metros de sus ramales de enlace, en todo el ámbito de estudio.



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET.



EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES  
Y PUERTOS DEL ESTADO,  
*(firmado electrónicamente)*

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN,  
*(firmado electrónicamente)*

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,  
*(firmado electrónicamente)*

Rosalía Bravo Antón

Juan Pedro Fernández Palomino

**APROBADO, EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE,  
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE,**

(DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021)

Firmado electrónicamente

José Antonio Santano Clavero

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
Total folios: 14 (12 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02572EF296C080096C61BE48. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET.



*ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN*

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
Total folios: 14 (13 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02572EF296C080096C61BE48. Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



<b>N/REF:</b>	SGE-DTU-23-019
<b>ASUNTO:</b>	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA AUTOVÍA B-20, ENTRE LOS PP.KK. 16+975 AL 18+445, AMBAS MÁRGENES, Y ENTRE LOS PP.KK. 18+445 AL 18+875, MARGEN IZQUIERDA; EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA).
<b>INTERESADO:</b>	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET.



FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 07/11/2024 08:59 AM  
 FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 07/11/2024 02:14 PM  
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/11/2024 02:48 PM  
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 13/11/2024 11:21 AM  
 Total folios: 14 (14 de 14) - Código Seguro de Verificación: MF0M02572EF296C080096C61BE48. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

